



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, febrero tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO.

DEMANDANTE: OLIVER ROCHA PÉREZ.

TITULAR DEL ACTO JURÍDICO: MARIA JOSEFA PEREZ LEIVA.

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00345-00.

Entra al Despacho la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, promovida por el señor OLIVER ROCHA PÉREZ, a través de apoderado judicial, siendo titular del acto jurídico la señora MARIA JOSEFA PEREZ LEIVA, con escrito que subsana la demanda.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, observa que la parte demandante subsanó oportunamente y en debida forma la demanda; por lo cual el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ADMITASE y désele curso a la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovida por el señor OLIVER ROCHA PÉREZ en beneficio de la señora MARIA JOSEFA PEREZ LEIVA.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE y désele traslado de la demanda y sus anexos al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, y la demandada para que pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO. - OFICIÉSE por secretaría a la Personería Municipal de la ciudad de Valledupar, a fin de que realice la respectiva valoración de apoyos a la señora MARIA JOSEFA PEREZ LEIVA, conforme a lo establecido en el artículo 11 y 38 numeral 3 de la Ley 1996 de 2019.

CUARTO. - Téngase a la señora MARIA JOSEFA PEREZ LEIVA como parte demandada en este proceso.

QUINTO. - ORDÉNESE a la Asistente Social de este Juzgado para que practique la visita social a la señora MARIA JOSEFA PEREZ LEIVA; para que verifique sus condiciones físicas y de salud.

SEXTO. - RECONOZCÁSELE personería jurídica al doctor VICTOR PONCE PARODI, portador de la T.P. No. 47.267 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del solicitante el señor OLIVER ROCHA PÉREZ, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

jmcc.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deddd9a058f763d73cbfb3f4a32d0d83c3c0aecd4f1eb76ff3dd70dd1d3889a8**

Documento generado en 03/02/2023 05:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>